OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

CONTRATISTA:	EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ
NIT.:	96191176-5
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ
OBJETO:	"FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".
VALOR CONTRATO:	OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($86.200.000,00)
PLAZO PACTADO:	VEINTE (20) DIAS
SUPERVISOR	MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	01 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSCRIPCIÓN DE OTROSI No. 01 DE ADICIÓN	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN SEGÚN OTROSI NO. 01 DE, ADICION	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.995.000,00)
NUEVO VALOR DEL CONTRATO SEGÚN OTROSI No. 01 DE ADICION	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 126.195.000,00)

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.548.377 de Tame, Actuando en Calidad de Alcalde del Municipio de Tame departamento de Arauca, Según consta en el Acta de Posesión de 29 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única del Círculo de Tame, la cual surte efectos legales a partir del 1 de enero de 2024, actuando en nombre y representación legal del mismo en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO DE TAME (CONTRATANTE)** por una parte y por la otra la **EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ NIT. 96191176-5** Representado Legalmente por **EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ**, quién en adelante y para efectos de este contrato se llamará el **CONTRATISTA** se ha convenido celebrar el **OTRO SÍ ADICIÓN N0. 01** al Contrato de Suministro No. 479 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA",** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que, la Ley permite bajo la autonomía de la voluntad de las partes, realizar acuerdos que no contraríen las disposiciones previstas en las normas que rigen la contratación pública.

- Que expresa la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 lo siguiente: *"DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la*

ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado (...).

- Que indica la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012 que durante la ejecución de un contrato estatal puede devenir muchas condiciones en su ejecución, lo cual no indica que el mismo deba obligatoriamente sufrir como consecuencia gravosa el impedimento de su continuidad que genere el incumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, ante estas situaciones, la Ley y la Jurisprudencia, permiten adecuar mediante modificación, las condiciones que hagan posible la efectiva prestación del servicio, en los siguientes términos de la Alta Corte: *Debido a la incapacidad que existe de prever y redactar una consecuencia contractual para todas y cada uno de las posibles variables y contingencias que pueden surgir en el desarrollo del objeto, lo que impone un límite a las cláusulas contractuales efectivamente redactadas. Por ello adquiere especial relevancia la posibilidad de renegociar y modificar los contratos con el fin, entre otros, (i) de recuperar el equilibrio económico, en los eventos en los que se materializan obstáculos no previsibles, extraordinarios y no imputables al contratista, o (ii) de adecuar la prestación del servicio a las nuevas exigencias de calidad (...)*

- Adicionalmente la Corte Constitucional en la Sentencia C-300 de 2012 da a conocer el fundamento legal para realizar la modificaciones a los contratos estatales expresando: *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

- Agrega el Consejo de Estado en expediente 43764 de 2016 que las modificaciones realizadas a contratos estatales no pueden afectar la esencia y naturaleza del objeto contractual, de lo contrario estaría vulnerando los principios de la Contratación Estatal, expresando lo siguiente: *"Vale la pena agregar que con este tipo de acuerdos sobre modificaciones contractuales no se puede terminar trocando el objeto del contrato, ... pues de lo contrario, mutando el objeto del contrato inicialmente adjudicado, se burlaría el principio de la selección objetiva y de libre concurrencia de los oferentes."*

- Además, ha manifestado el Consejo de Estado, que es necesario el cumplimiento de unos requisitos al momento de realizar modificaciones, infiriendo que al cumplirse ostentarían la legalidad y posterior viabilidad de realizar la modificación, así: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la*

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.(...)

- En concordancia con lo establecido por el Estatuto Contractual, la Honorable Corte Constitucional manifiesta la importancia de la realización de modificatorios, para cumplir con los fines del Estado, expresando: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación."*

- En Tame – Arauca, siendo las 9:00 am del cuatro (04) de diciembre de 2025, en las instalaciones de la oficina Administrativa, se reunieron las siguientes personas: **EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.191.176 expedida en Tame – Arauca, en calidad de contratista y la jefe de la Oficina Administrativa, **MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO,** actuando en calidad de supervisora, con el fin de realizar una adición en valor al contrato de suministro No. 479 de 2025.

- Que, en uso de la palabra la jefe de la Oficina Administrativa **MONICA DEL PILAR BOHORQUEZ MADERO,** informando al contratista que, la Administración Municipal tiene la obligación de atender las necesidades propias de cada una de las dependencias, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales y el logro de los objetivos institucionales, que las oficinas y secretarias que componen la administración presentaban un déficit en mobiliario y equipo de cómputo, pues los existentes eran muy antiguos, la insuficiencia de esos recursos materiales estaba impidiendo una presentación institucional adecuada ante la comunidad, así como la ejecución oportuna de tareas administrativas que requieren del soporte logístico correspondiente.

- Que, teniendo en cuenta las necesidades de mobiliario y equipos se hizo un censo priorizando la compra de elementos que se requerían de manera mas urgentes, ya que, la disponibilidad de recursos no era suficiente para cubrir en su totalidad la necesidad presentada.

- Que, para la adquisición de dichos elementos se realizó la estructuración del proceso contractual SA-SI-TA-015-2025 publicándolo en la Plataforma SECOP II, con apertura el día 12 de noviembre de 2025 mediante la resolución No. 1418. Que cumplidas todas las etapas del proceso resulto como oferente ganador del proceso la Persona Natural **EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ**, por lo tanto, se suscribió contrato de suministro 479 de 2025.

- Que, los bienes adquiridos en virtud del contrato de suministro No. 479 de 2025 fueron:

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211507	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i5 – Generación Decima generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UNIDAD	6	$ 6.245.000,00	$ 37.470.000,00
2	44101501	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Fotocopiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 %, Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	2	$ 6.570.000,00	$ 13.140.000,00
3	43211711	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Escáner de alto rendimiento con alimentador automático de 50 hojas, Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	3	$ 3.680.000,00	$ 11.040.000,00

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

4	56112104	**SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVA** -Base Giratoria De 5 Puntas -Palanca Ajustable en Altura del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento en Espuma de Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado y Tapizado con malla de Alta Resistencia -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UNIDAD	6	$ 935.000,00	$ 5.610.000,00
5	39121635	**UPS INTERACTIVA** regulada de 1.200VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 6 salidas 110v. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	7	$ 682.000,00	$ 4.774.000,00
6	39121635	**UPS INTERACTIVA** regulada de 3.000VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 8 salidas 110v. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	1	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00
7	46182205	**DESCANSA PIES** Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.	UNIDAD	11	$ 140.000,00	$ 1.540.000,00
8	52161541	**PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL** Procesador de Audio Digital de 4 Entradas y 8 Salidas XLR, con Procesamiento de Tiempo, Dinámica y Ecualización en cada una de sus entradas y salidas, Pantalla LCD, Filtros especializados para Crossover, Inversión de polaridad en cada una de sus entradas y salidas, software de control por RJ-45. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	1	$ 3.121.000,00	$ 3.121.000,00
9	52161520	**MICROFONO DE MESA** Micrófono de mesa Profesional BMG2 micrófono cuello de ganso para mesa. (Incluye Instalación y entrega en Sitio).	UNIDAD	14	$ 420.000,00	$ 5.880.000,00
10	43201803	**DISCO DURO EXTERNO** Disco Duro externo Capacidad 1TB, Velocidad 7.200RPM, Conexión USB.	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 86.200.000,00**

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

- Que. Posterior a la firma del contrato, la administración municipal otorgo Decreto No. 099 de 2025, cuyo objeto es: **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS INTERNOS, CREDITOS Y CONTRA CREDITOS EN EL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025"** adicionando al rubro 2.1.2.01.004.01.01.04.01 – otros muebles y equipos administración central, la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 39.995.000,00)**

- Informa la supervisora del contrato, la importancia de hacer uso de ese recurso con el objetivo de poder suplir las necesidades que tiene las diversas dependencias de la administración municipal y que no pudieron ser abordadas en el contrato inicial por falta de recursos.

- La supervisora del contrato expresa a su vez, que se realizo un estudio interno de las necesidades a suplir nuevamente y determino que, con base a los valores establecidos en la propuesta de los elementos a adquirir, se utilizara el recurso incorporado en la adquisición de los bienes de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPUTADOR TODO EN UNO Computador Todo en uno con Procesador Core i5 – Generación Decima generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UNIDAD	4	$ 6.245.000,00	$ 24.980.000,00
FOTOCOPIADORA DIGITAL Fotocopiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 %, Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	2	$ 6.570.000,00	$ 13.140.000,00

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVA -Base Giratoria De 5 Puntas -Palanca Ajustable en Altura del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento en Espuma de Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado y Tapizado con malla de Alta Resistencia -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UNIDAD	1	$ 935.000,00	$ 935.000,00
DISCO DURO EXTERNO Disco Duro externo Capacidad 1TB, Velocidad 7.200RPM, Conexión USB.	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
DESCANSA PIES Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
TOTAL				$ 39.995.000,00

- El contratista **EDGAR FREDY PULGARIN GONZALE,** hace uso de la palabra manifestando su satisfacción por la incorporación de los recursos adicionales, en tanto ello permita continuar con la dotación de los elementos necesarios para las distintas dependencias de la Administración Municipal, así mismo, expresa su conformidad y aceptación frente a las nuevas condiciones contractuales expuestas por la supervisora del contrato de suministro 479 de 2025 y se compromete a efectuar la ampliación de las pólizas constituidas en virtud del contrato inicial, con respecto al valor que será objeto de adición.

De conformidad con las razones expuestas en el comité técnico 01 de fecha 04 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral del presente Otrosí No. 01 Adición. Que el Acta de Comité, así como todos los anexos que componen y justifican el presente documento, hacen parte integral del presente Otrosí No. 01 Adición, la cual fue allegada a la Oficina Jurídica para realizar el presente adicional. Visto lo anterior, se procede a efectuar el presente Otrosí No. 01 de Adición, bajo las siguientes premisas, así las partes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: - APROBAR el presente Otrosí 01 de Adición al Contrato de suministro No. 479 de 2025, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA".**

CLAUSULA SEGUNDA: – Adicionar a las cantidades contractuales iniciales del contrato de suministro No. 479 de 2025. Por lo tanto, la cláusula segunda quedara de la siguiente manera:

(...) **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

ESPECÍFICAS: *(...)*

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211507	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i5 – Generación Decima generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UNIDAD	6	$ 6.245.000,00	$ 37.470.000,00
2	44101501	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Fotocopiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 %, Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	2	$ 6.570.000,00	$ 13.140.000,00
3	43211711	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO** Escáner de alto rendimiento con alimentador automático de 50 hojas, Resolución óptica 600 dpi, Velocidad 35 ppm / 70 ipm1. Escanee documentos y conviértalos en archivos Word y Excel editables, o PDF con reconocimiento de texto con el software OCR. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	3	$ 3.680.000,00	$ 11.040.000,00

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

4	56112104	**SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVA** -Base Giratoria De 5 Puntas -Palanca Ajustable en Altura del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento en Espuma de Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado y Tapizado con malla de Alta Resistencia -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UNIDAD	6	$ 935.000,00	$ 5.610.000,00
5	39121635	**UPS INTERACTIVA** regulada de 1.200VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 6 salidas 110v. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	7	$ 682.000,00	$ 4.774.000,00
6	39121635	**UPS INTERACTIVA** regulada de 3.000VA con respaldo de Batería, enchufe tipo nema, 8 salidas 110v. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	1	$ 2.825.000,00	$ 2.825.000,00
7	46182205	**DESCANSA PIES** Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.	UNIDAD	11	$ 140.000,00	$ 1.540.000,00
8	52161541	**PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL** Procesador de Audio Digital de 4 Entradas y 8 Salidas XLR, con Procesamiento de Tiempo, Dinámica y Ecualización en cada una de sus entradas y salidas, Pantalla LCD, Filtros especializados para Crossover, Inversión de polaridad en cada una de sus entradas y salidas, software de control por RJ-45. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional).	UNIDAD	1	$ 3.121.000,00	$ 3.121.000,00
9	52161520	**MICROFONO DE MESA** Micrófono de mesa Profesional BMG2 micrófono cuello de ganso para mesa. (Incluye Instalación y entrega en Sitio).	UNIDAD	14	$ 420.000,00	$ 5.880.000,00
10	43201803	**DISCO DURO EXTERNO** Disco Duro externo Capacidad 1TB, Velocidad 7.200RPM, Conexión USB.	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
					VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 86.200.000,00**

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

Cantidades a Adicionar

ITEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	43211507	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Computador Todo en uno con Procesador Core i5 – Generación Decima generación o superior, Disco Solido de 512GB o superior, Memoria RAM 16GB o Superior, Pantalla de 23.8", Windows Pro, Licencia antivirus 1 año. (Incluye Instalación, Configuración de Red Local e Impresoras).	UNIDAD	4	$ 6.245.000,00	$ 24.980.000,00
2	44101501	**FOTOCOPIADORA DIGITAL** Fotocopiadora digital con módulo de impresión y scanner, 1 bandeja, conectividad a computador USB y red rj-45, tamaño de papel carta y oficio, 43 copias por minuto, amplía al 400% y reduce a 25 %, Escanea 30 copias por minuto. Alimentador automático de originales, dúplex en una sola pasada. (Incluye Instalación e Inducción de Manejo Funcional, Configuración en Red Local).	UNIDAD	2	$ 6.570.000,00	$ 13.140.000,00
4	56112104	**SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVA** -Base Giratoria De 5 Puntas -Palanca Ajustable en Altura del Asiento -Espaldar Alto Reclinable -Descansa Manos Graduable - Asiento en Espuma de Alta Densidad, Recubierto En Tela Tipo Malla -Espaldar Plástico Reforzado y Tapizado con malla de Alta Resistencia -Apoyo Lumbar Graduable. -Ruedas En Goma (Incluye Armado y Entrega en Sitio).	UNIDAD	1	$ 935.000,00	$ 935.000,00
10	43201803	**DISCO DURO EXTERNO** Disco Duro externo Capacidad 1TB, Velocidad 7.200RPM, Conexión USB.	UNIDAD	2	$ 400.000,00	$ 800.000,00
7	46182205	**DESCANSA PIES** Descansa pies en Poliestireno de alto impacto, inclinación: 0° - 30°, altura graduable en 3 posiciones.	UNIDAD	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
		TOTAL				**$ 39.995.000,00**

OTROSÍ No. 01 DE ADICIÓN
AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 479 DE 2025

CLAUSULA TERCERA: Adicionar al contrato de suministro No. 479 de 2025, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 39.995.000,00)** Por lo anterior, la **CALUSULA QUINTA** del presente contrato suministro No. 479 de 2025 quedara de la siguiente forma:

(...) ***CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO***

El valor del presente contrato corresponde a la suma de ***CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 126.195.000,00)*** *(...)*

CALUSULA CUARTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Las sumas de dinero que se adeuden al CONTRATISTA en virtud del presente Otrosí No. 01 de adición, se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal CDP No. 20251204002 de fecha 04 de diciembre del año 2025 Rubro: 2.1.2.01.01.004.01.01.04.01 Otros muebles y equipos administración Central Fuente: 1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categoria 4,5 y 6

CLAUSULA QUINTA: Forma parte integral de este Otrosí No. 01 adición y prorroga, los siguientes documentos:

- Actas de comité técnico.
- Decreto No. 099 de 2025

CLAUSULA SEXTA. Las demás actividades del contrato de suministro No. 479 de 2025, que no han sido objeto de modificación en el presente Otrosí No. 01 de adición, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. – El presente Otrosí No. 01 de adición se perfecciona con la firma de las partes.

11

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Tame – Arauca a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame

EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ 96191176-5
96.191.176 expedida en Tame Arauca

PROYECTO: Johan Sebastián Macias, Profesional de Apoyo- CPS-266-2025
APROBÓ: Lenny Hernández Garcés, Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE TAME
NIT. 800.102.801-3
SECRETARIA DE HACIENDA

#ElPDETesDeTodos

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP20251205002
VIGENCIA 2025

CONFORME AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. CDP20251204002
FECHA: 05/12/2025
TERCERO: EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ
C.C / NIT: 96191176
CONCEPTO: Adición No. 01 al contrato de suministro No. 479 del 2025 con objeto FORTALECIMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA DOTACION DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA LAS DEPENEDENCIAS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA

NUMERO BPIN:
CONTRATO No.
DOCUMENTO SOPORTE: No. de 05/12/2025

CON CARGO EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

CUENTA	NOMBRE_CUENTA_C1	FUENTE_FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y		
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE [		
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.		
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles y equipos Administración Central	1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	39.937.315,25
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	Funcionamiento		
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y		
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE [		
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES		
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.		
2.1.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles y equipos Administración Central	1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	57.684,75
		IMPORTE TOTAL	**39.995.000,00**

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en Tame - Arauca el 05/12/2025

Calle 15 No. 14-20
(7) 8886394
hacienda@tame-arauca.gov.co

Técnico de Presupuesto

REVISO: _____

Secretaria de Hacienda